

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 000079-2022-GM/MLV, de fecha 08 de agosto de 2022, el Informe N° 000037-2023-GSC/MLV, de fecha 24 de julio de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 413-2023-GAJ/MLV, de fecha 26 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000079-2022-GM/MLV, de fecha 08 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Levantamiento de Información de la documentación hallada en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Andahuaylas con el Jr. Sebastián Barranca, estableciéndose un plazo de treinta (30) días calendarios para realizar las acciones que involucran dicho procedimiento; sin embargo, ante la presunta omisión al cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución, corresponde reconstituir dicho Comité, sin perjuicio de disponer las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades que hubiera lugar;

Que, a través de Informe N° 000037-2023-GSC/MLV, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita conformar un comité de levantamiento de información para realizar la clasificación de la información que se encuentra en el local institucional ubicado en Jirón Andahuaylas con el Jirón Sebastián Barranca, debido a que dicha información podría referirse a valores o situaciones con efectos jurídicos que afecten los intereses de la Municipalidad de la Victoria;

Que, mediante Informe N° 413-2023-GAJ/MLV, de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Levantamiento de Información de la documentación hallada en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Andahuaylas con el Jr. Sebastián Barranca;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la MLV, aprobado por Ordenanza N° 410/MLV y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDV, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 145-2023/MLV y N° 215-2023/MLV;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Levantamiento de Información de la documentación hallada en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Andahuaylas con el Jr. Sebastián Barranca, el mismo que se encuentra integra por los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	Secretario Técnico
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro



**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la notificación de la presente Resolución, para levantar la Información de la documentación hallada en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Andahuaylas con el Jr. Sebastián Barranca; conforme a su competencia y funciones, así como otras funciones que señale el Secretario General, en su condición de Órgano Técnico Responsable de la gestión documental y archivística de la Entidad.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 000079-2022-GM/MLV, de fecha 08 de agosto de 2022, así como todo acto administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notifique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Procuraduría Pública Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que designen a un (01) representante que participe en calidad de veedor del procedimiento de levantamiento de información.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** al Gerente de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN  
Gerente Municipal

